



de la Secretaría de Guerra, a fin de que si en-
 diese en aquella Subdeleg. de la N. de San-
 te y de otras de ella que se cita, se tiene p.
 copia de ella, para que se cite como
 unida a este. Y que si en este indispo-
 sable requisito no pudiese el mismo faci-
 litar el interese p. de los voluntarios.

M. } Desea un oficio del Excmo. Sr. Gov. Po-
 sitivo y Militar de esta Provincia, para del
 de Pop. } actual, incrementando el del Reg. de la Guardia
 de Voluntarios Militares de esta Prov.
 nos, en que comunicada al Excmo. Sr. Sub-
 Inspector del arma, de seis al mismo, di-
 rectos a que se promueva a las Autoridades
 de los Pueblos de que procedan los voluntarios
 y oficiales Militares que han de salir a
 formarse en la Comandancia del Tránsito de M.
 M. de las Comandancias de sus Propios p. de M. de in-
 terino de los Comandantes de los Cuorpos, la
 cantidad que se requiere necesariamente a los
 individuos de cada Pueblo y dias que han

